



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 ABR. 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 598/74

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 438-86 de este cuerpo, recaída a Fs. 138; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se dispuso que la Obra Social de la Universidad cese con el otorgamiento de préstamos de servicios de mutual a sus afiliados;

Que la Asociación de Personal de la Universidad Nacional de Salta, en su presentación del 27 de Agosto de 1986, solicita se revea dicha medida, para asegurar que la Obra Social continúe prestando los servicios del Departamento Convenios Comerciales con emisión de órdenes de 7 compras para casas comerciales de la ciudad;

Que la Obra Social hace saber a Fs. 145 que es criterio / del Directorio acatar y solicitar el fiel cumplimiento del espíritu de la resolución N° 494-84, en sus artículos 24 y 25, relacionados con disposiciones transitorias de su Estatuto, ratificando a la vez los términos de la nota del 30 de Junio de 1986, en la que luego de algunas consideraciones concluye que no se justifica que la misma siga atendiendo servicios / ajenos a su quehacer específico;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en el dictamen N° 9 del 30 de Marzo del corriente año,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 2 de Abril de 1987)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta mediante su nota del 27 de Agosto de 1986, por cuanto siguen vigentes las condiciones que dieron origen a / la resolución N° 438-86 de este cuerpo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración, y siga luego a la Obra Social de la Universidad a sus demás efectos.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 168 - 87